



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORIA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE ODES
OFICIO: CGE/OIC-ODES-842/2024.
Asunto: 2da. Solventación de Observaciones F03-2024.

CP. NORMA SALAZAR FLORES
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE RIOVERDE
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 29, fracción XVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 60, 61 y 62 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado; y en relación a la Auditoría Financiera con clave F03-2024 del PAT 2024, llevada a cabo por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2023, al Instituto Tecnológico Superior de Rioverde; me permito informarle que una vez que fueron analizados los comentarios y revisada la documentación presentada, en su similitar ITSRV/DG/3988/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024 el estado de la solventación quedaría de la siguiente manera:

Observaciones solventadas: 4, (Total 1 Observación).

Observaciones no solventadas: 1, 2, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16 (Total 9 Observaciones)

Al presente se anexan la cédula de seguimiento donde se muestra a detalle la observación solventada y/o no solventadas, y los comentarios correspondientes, en donde se señala que la información presentada no fue suficiente para su solventación, por lo cual se le hace de su conocimiento para su atención precedente.

Por lo anterior, una vez que ha fenecido el plazo para dar Solventación a los resultados determinados de la auditoría aludida, tocante a las observaciones que prevalecen, las cuales se enuncian en las líneas que anteceden, de conformidad con los numerales 62 y 63 del Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado, procederá a la realización del dictamen correspondiente; lo que comunico para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

San Luis Potosí, S.L.P., al 05 de diciembre de 2024.

LILIANA ESPERANZA GONZALEZ DIAZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA S.E.G.F.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

c.p. Lic. Rosa María Martínez Robles - Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P.
c.p. Archivo
LLEGD/LAG/JAP/T

Himno Nacional No. 1869 Interior 3, Colonia Burócrata C.P. 78270 Tel. 833-15-58 San Luis Potos

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

AUDITORIA: FINANCIERA NÚMERO: F03-2024 FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

OBSERVACION 1

Nombramientos sin autorización de la Junta Directiva.

En la revisión realizada a la Plantilla del Personal Directivo del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., se detectó que durante el ejercicio fiscal 2023, no fueron puestos a consideración a la H. Junta Directiva del Instituto, para su aprobación y/o ratificación las propuestas de nombramientos del personal que estuvo laborando durante el 2023 como encargados de las Subdirecciones y Jefaturas de División como a continuación se detalla:

| NOMBRE | FECHA DE APROBACION RATICACION | POSTO |
|------------------------------------|--------------------------------|--|
| JOSE TRINIDAD GUTIERREZ ANGUA | NO SE PRESENTO | DIRECCION ACADÉMICA |
| OSCAR ALEJANDRO ROJAS LOPEZ | NO SE PRESENTO | DIRECCION DE PLANEACION Y VINCULACION |
| REYNALDO GALLIGOS VERNIZ | NO SE PRESENTO | RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSACCION |
| EDUARDO DARRIO MAYA TORRES | NO SE PRESENTO | SUBDIRECCION ACADÉMICA |
| LIZ HILSA IBERNANDEZ TENORIO | NO SE PRESENTO | SUBDIRECCION DE POSGRADO E INVESTIGACION |
| JOSE DANIEL MALDONADO ARCOCHI | NO SE PRESENTO | SUBDIRECCION DE VINCULACION |
| NORMA SALAZAR TORRES | NO SE PRESENTO | SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS |
| MARIA SAIOME HERRERA VAKOAS | NO SE PRESENTO | JEFATURA DE DIVISION DE ING. EN SISTEMAS COMPUTACIONALES |
| ARANDADO SANCHEZ RIVERA | NO SE PRESENTO | JEFATURA DE DIVISION DE ING. INFORMATICA |
| LIZ ALBAHERRA LOPEZ CHAVEZ | NO SE PRESENTO | JEFATURA DE DIVISION DE ING. INDUSTRIAL |
| ANA HILSANA ALVARADO ALARIZ | NO SE PRESENTO | JEFATURA DE DIVISION DE ING. EN INNOVACION AGRICOLA SOSTENIBLE |
| PELA DEL REYNOL ESCOBILLA MARTINEZ | NO SE PRESENTO | JEFATURA DE DIVISION DE ING. EN GESTION EMPRESARIAL |

| MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR | REP | PLAZO PARA SOLVENTACION |
|--|---|-----|-------------------------|
| <p>2da. Solventación Correctiva.</p> <p>La encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, presenta el oficio número ITSRV/DG/3988/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, en el cual hace entrega de las manifestaciones y documentación comprobatoria como a continuación se detalla:</p> <p>En atención se presenta:</p> <p>19-10-24 se entrega ante el órgano fiscalizador el oficio ITSRV/DG/2897/2024 la evidencia de las gestiones realizadas en el ejercicio 2023, para solicitar la celebración de la sesión extraordinaria de la H. Junta Directiva para someter a la autorización de nombramientos de jefe de División, Subdirectores de Área y Direcciones de Área</p> <ul style="list-style-type: none"> 18-10-24, memorandum ITSRV/DG/3463/2024, mediante la acción preventiva se solicita a la Subdirección de Servicios Administrativos del ITSRV realizar el seguimiento a los tramites y gestiones correspondientes a consideración los nombramientos señalados y dar cumplimiento a la reglamentación aplicable al Instituto. | <p>Correctiva.</p> <p>Derivado del análisis de la documentación proporcionada y lo manifestado por la encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, este Órgano Interno de Control, se concluye lo siguiente:</p> | | |
| | <p>En referencia los nombramientos del Director de Planeación y Vinculación los cuales fueron sometidos para su aprobación en la Segunda Reunión Extraordinaria del 2024 de la H. Junta Directiva del Instituto mediante oficio No. SE-674/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 se da por atendido mediante lo establecido en la normatividad aplicable para el Instituto.</p> <p>Quedando pendiente los nombramientos de los encargados de las Subdirecciones de Área y Jefes de División del Instituto Tecnológico Superior Rioverde.</p> <p>Por lo anterior expuesto se</p> | | |

Fundamento Legal. - Artículo Sexto Fracción XI, Artículo Noveno Fracción IX del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P.
Artículo 8º Fracciones IX y XIX del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA**

AUDITORIA: FINANCIERA **NÚMERO:** F03-2024
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a la indicación de la cedula de seguimiento de la auditoria , la cual dicta " generar las reuniones correspondientes para la autorización de nombramientos", con fecha 5-11-2024 se realiza la segunda sesión extraordinaria para el ejercicio 2024, de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P. en la que se autoriza el nombramiento del Directo de Planeación y Vinculación, atendiendo a la normativa establecida en el Decreto de Creación, como evidencia se adjunta la convocatoria de la Reunión. | <p>determina la medida Correctiva no solventada.</p> <p>Preventiva. Atendida mediante oficio número ITSRV/DG/3463/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, la medida preventiva se considera Solventada.</p> <p>Por lo anterior, se considera la OBSEERVACION NO SOLVENTADA.</p> | | |
|--|--|---|--|--|

ELABORÓ

AUTORIZÓ

JOSE ALBERTO BUENTE TORRES
AUDITOR

LILIANA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ
TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE S.E.G.E

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

AUDITORIA: FINANCIERA
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

NÚMERO: F03-2024

FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

| OBSERVACION 2 | MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR | REP | PLAZO PARA SOLVENTACION |
|---|--|--|-----|-------------------------|
| <p>Creación de un Fondo de Contingencia sin autorización y pagos realizados sin autorización por la H. Junta Directiva.</p> <p>En la revisión realizada a la cuenta “1112 Bancos/Tesorería” del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., se detectó un saldo inicial de \$ 4,982,795.66 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 66/100 M.N) en la subcuenta “1112-001-04 Contingencia Cia. 0182366558” correspondiente a la cuenta bancaria número “0182366558 Banorte”, que durante el ejercicio 2023; se realizaron traspasos a diferentes cuentas del Instituto y gastos por diferentes conceptos, por la cantidad de \$3,561,016.65 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Diez y Seis Pesos 65/100 M.N) sin contar con la evidencia documental que justifique y fundamente la creación del Fondo de Contingencia y</p> | <p>2da. Solventación Correctiva.</p> <p>La encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, presenta el oficio número ITSRV/DG/3988/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, en el cual hace entrega de las manifestaciones y documentación comprobatoria como a continuación se detalla:</p> <p>En referencia al art. 48 de la LPRH que establece “los ejecutores del gasto respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que, por cualquier motivo al 31 de diciembre, conserven recursos devengados no devengados incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarse a la Secretaría el importe disponible a mas tardar el 15 de enero siguiente al cierre del ejercicio”.</p> <p>Respecto a la creación del fondo de contingencia, se informa que es un saldo recibido en el proceso de entrega recepción de la actual administración que inicia 14 de diciembre de 2022, fecha en la cual se hereda la existencia de esta cuenta bancaria, misma que concentra el resultado de ejercicios anteriores al 2023, provenientes de los ingresos por la ampliación presupuestal de recursos propios.</p> <p>Con información recuperada del ejercicio 2022, en el caso del financiamiento estatal, de acuerdo con el estado analítico recuperado se tiene</p> <p>Monto presupuestado \$25,629,400.07 Reducción presupuestal \$3,39,779.95 Total, devengado \$ 21,689,620.12 Saldo pendiente por ejercer al 31 de diciembre de 2022 \$0.00</p> <p>Durante el ejercicio 2023, se cumple con lo citado en el art 48 de la</p> | <p>Correctiva.</p> <p>Derivado que el Instituto Tecnológico Superior Rioverde, S.L.P., aclaró en el proceso anterior de solventación que nos ocupa, no se cuenta con la autorización para la creación y operación de la cuenta “0182366558 Banorte” establecida como un fondo de contingencia para el Instituto, además de no presentar las actas ante la H. Junta Directiva para la autorización de los pagos realizados durante el 2023 mediante este fondo, este Órgano Interno de Control no cuenta con los elementos suficientes para su solventación.</p> <p>Es preciso mencionar que este Órgano Interno de Control, observa la falta de fundamentación, para su creación y en su caso la autorización para la disposición del Fondo de contingencia, mismo que no se puede advertir que el saldo inicial en la cuenta, proviene únicamente de remanentes y/o ampliaciones presupuestales de recursos propios y no de otra fuente de financiamiento correspondiente a ejercicios anteriores. Lo cual se integra el saldo observado.</p> <p>Aunado a lo anterior, en referencia a los argumentos vertidos por el Instituto, derivado que es un saldo recibido en el proceso de entrega recepción de la actual administración, se hace la precisión que dichas observaciones y/o aclaración debieron realizarse como lo marca la normatividad</p> | | |



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

AUDITORIA: FINANCIERA
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

NÚMERO: F03-2024

FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

| | | | |
|--|---|---|--|
| <p>autorización para su libre disposición, sin que se haya encontrado señalamiento y autorización en las Actas de las Juntas Directivas Ordinarias y Extraordinarias del año 2023, de haberse reportado a la H. Junta Directiva los gastos que se realizaron con este Fondo de Contingencia; como se detalla en el anexo 1.</p> | <p>LPRH, derivado que los subsidios o transferencias recibidas si fueron devengadas al 31 de diciembre en apego a la autorización presupuestal por las fuentes de financiamiento federal y estatal de acuerdo al estado analítico del ejercicio.</p> | <p>en la materia (Artículo 71 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí).</p> | |
| <p>Fundamento Legal. - Artículo 48 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo sexto fracción V, VI, VII artículo noveno fracción VI, del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P.</p> | <p>El fondo de contingencias al estar integrado por recursos propios, se apega a lo establecido en el convenio de coordinación para la creación , operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, clausula decima segundo párrafo, dicta " por lo que toca a los ingresos propios que el Instituto obtenga por cuotas de alumnos , donaciones , derechos y servicios que preste, estos serán integrados al patrimonio de dicha institución educativa y no podrán ser contabilizados como aportaciones ni de la SECRETARÍA ni del GOBIERNO DEL ESTADO, para efectos del presente convenio" con base a lo anterior, lo que no existe motivo para que estos recursos sean reintegrados a la Secretaría de Finanzas en los términos de la Ley en la materia.</p> <p>Asimismo, en virtud de que el destino del gasto de esta cuenta corresponde a la compra de activos, mejoramiento y gastos indispensables para la operatividad de la Institución, se considera que no contraviene a la normatividad según lo establecido en el párrafo anterior.</p> | <p>Importe sin solventar: \$3,561,016.65 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Diez y Seis pesos 65/100 M.N</p> <p>Por lo anterior expuesto se determina la medida Correctiva no solventada.</p> <p>Preventiva. Atendida mediante oficio número ITSRV/DG/3464/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, la medida preventiva se considera Solventada.</p> <p>Por lo anterior, se considera la OBSERVACION NO SOLVENTADA.</p> | |

ELABORÓ

AUTORIZÓ

JOSE ADBERTO PLIENTE-FORRES
AUDITOR

LILIANA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ
TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE S.E.G.E



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

AUDITORIA: FINANCIERA UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE RIOVERDE FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
NÚMERO: F03-2024

| OBSERVACION 4 | MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR | REP | PLAZO PARA SOLVENTACION | | | | | | | | | |
|--|---|---|------------|---|------|-------|-------------|-----------------|--|--|---|--|--|
| <p>Saldos pendientes por recuperar / ajustes sin soporte documental. Resultado de la revisión selectiva a la cuenta "1123-002 Deudores Diveros" del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P, se detectó que durante el ejercicio 2023, se realizaron ajustes contables sin proporcionar la póliza contable y/o en su caso no cuentan con la evidencia documental correspondiente, por un importe total de \$51,008.36 (Cincuenta y un Mil Ocho Pesos 36/100 M.N), como se señalan en el anexo 2.</p> <p>Fundamento legal. - Artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Artículos 5 fracción II, 47 y 48, 55 y 57 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí.</p> | <p>2da. Solventación Correctiva.</p> <p>La encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, presenta el oficio número ITSRV/DG/3988/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, en el cual hace entrega de las manifestaciones y documentación comprobatoria como a continuación se detalla:</p> <p>En atención se presenta:</p> <table border="1" data-bbox="487 451 868 1270"> <tr> <td>Javier Ruiz Aguilar</td> <td>\$4,600.00</td> <td>Póliza C00498, importe \$3,300.00 este monto corresponde a la premiación de un evento denominado FERIA DE LA MEXICANIZACIÓN 2023, en el cual se otorga a la convocatoria, así como los recibos de los premios en efectivo, entregado a los alumnos, respaldado dicho recibos las credenciales de los alumnos guardados.</td> </tr> <tr> <td>Rosa</td> <td>Marta</td> <td>\$10,543.50</td> </tr> <tr> <td>Martinez Robles</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Póliza C00278 importe \$1,300.00 este monto corresponde a un cheque 5792, entregado al ING. JAVIER RUIZ AGUILAR, el día 21 de abril, anexo póliza los cuales serían destinados para el pago de las casetas en un viaje de visita industrial, en el cual el maestro comisionado para sus gastos de alimentos, cobe mencionar que el Lic. Ugalde realiza una comprobación por el total de los gastos misma que es contabilizada, sin realizar la afectación al gasto por comprobador anteriormente generado al Ing. Javier Ruiz, por tal motivo el Ing. Javier Ruiz, permuñeco con un adeudo de \$1,300.00 mas un embargo autorizado las pólizas relacionadas las cuales anexo al presente, se puede observar que el maestro Daniel Ugalde presente \$1,900.00 pendientes al Ing. Javier y \$ 600.00 comprobados al Lic. Ugalde, quedando un adeudo para el maestro de \$492.50 mismos que se le rescribieron con un cheque, cual anexo al presente.</p> <p>C01973, de fecha 31-10-23, en relación a ese saldo, permito exponer que dicho gasto corresponde a pagos de trabajo de limpieza de área de acceso por cada 3, cada debido a que se no está disponible de esa para usarlo como estacionamiento de personal y se encuentran en total abandonado y lleno de maleza, por lo que fue necesario buscar personal externo ya que el instituto no cuenta con personal suficiente para realizar la limpieza de esas áreas sin descuidar sus labores habituales, anexo evidencia fotográfica, así como el INE, del la persona que se encargo de traer a los jornaleros y demás documentación soporte</p> | Javier Ruiz Aguilar | \$4,600.00 | Póliza C00498, importe \$3,300.00 este monto corresponde a la premiación de un evento denominado FERIA DE LA MEXICANIZACIÓN 2023, en el cual se otorga a la convocatoria, así como los recibos de los premios en efectivo, entregado a los alumnos, respaldado dicho recibos las credenciales de los alumnos guardados. | Rosa | Marta | \$10,543.50 | Martinez Robles | | | <p>Correctiva.</p> <p>Derivado del análisis de la documentación proporcionada y lo manifestado por el encargado de la subdirección de servicios administrativos del Instituto, este Órgano Interno de Control determina la medida correctiva se solventa.</p> <p>Saldo comprobado: \$15,148.50 (Quince mil ciento cuarenta y ocho pesos 50/100 M.N).</p> <p>Preventiva. Atendida mediante oficio número ITSRV/DG/3466/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, la medida preventiva se considera Solventada.</p> <p>Por lo anterior, se considera la OBSERVACION SOLVENTADA.</p> | | |
| Javier Ruiz Aguilar | \$4,600.00 | Póliza C00498, importe \$3,300.00 este monto corresponde a la premiación de un evento denominado FERIA DE LA MEXICANIZACIÓN 2023, en el cual se otorga a la convocatoria, así como los recibos de los premios en efectivo, entregado a los alumnos, respaldado dicho recibos las credenciales de los alumnos guardados. | | | | | | | | | | | |
| Rosa | Marta | \$10,543.50 | | | | | | | | | | | |
| Martinez Robles | | | | | | | | | | | | | |

ELABORÓ
JOSE ALBERTO PUENTE TORRES
AUDITOR

AUTORIZÓ
LILIANA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ
TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE S.E.G.E

| CUENTA | NOMBRE DEL COMISIONADO | POLIZA | FECHA | CONCEPTO | IMPORTE | IMPORTE SOLVENTADO 1ERA | IMPORTE SOLVENTADO 2DA | IMPORTE PRA | OBSERVACION |
|-------------------|-------------------------------|--------|------------|---|-------------------|-------------------------|------------------------|---------------|--------------------|
| 1123-001-24 | Jose Rodolfo Cantu Resendiz | D00417 | 31/12/2023 | AJUSTE OTROS GASTOS 2023 | \$ 960.01 | \$ 960.01 | \$ - | \$ - | SE PRESENTA POLIZA |
| 1123-001-25 | Sayra de Jesus Cruz Lopez | D00417 | 31/12/2023 | AJUSTE OTROS GASTOS 2023 | \$ 19.70 | \$ 19.70 | \$ - | \$ - | SE PRESENTA POLIZA |
| 1123-001-27 | Eduardo Dario Mata Torres | D00417 | 31/12/2023 | AJUSTE OTROS GASTOS 2023 | \$ 28.13 | \$ 28.13 | \$ - | \$ - | SE PRESENTA POLIZA |
| 1123-001-31 | Jose Daniel Maldonado Arochi | D00417 | 31/12/2023 | AJUSTE OTROS GASTOS 2023 | \$ 3,060.02 | \$ 3,060.02 | \$ - | \$ - | SE PRESENTA POLIZA |
| 1123-001-32 | Monica Amador Garcia | D00417 | 31/12/2023 | AJUSTE OTROS GASTOS 2023 | \$ 5,000.00 | \$ 5,000.00 | \$ - | \$ - | SE PRESENTA POLIZA |
| 1123-001-40 | Javier Ruiz Aguilar | D00210 | 16/09/2023 | AJUSTE OTROS GASTOS 2023 | \$ 4,600.00 | \$ - | \$ 4,600.00 | \$ - | AJUSTE |
| 1123-001-43 | Luis Alberto Hernandez Mendez | D00417 | 31/12/2023 | AJUSTE OTROS GASTOS 2023 | \$ 92.00 | \$ 92.00 | \$ - | \$ - | SE PRESENTA POLIZA |
| 1123-001-75 | Rosa Maria Martinez Robles | C01932 | 31/12/2023 | GF Recuperacion de Gasto, Folio Comprobacion de Gasto: 155 Gasto | \$ 10,543.50 | \$ - | \$ 10,543.50 | \$ - | SE PRESENTA POLIZA |
| 1123-001-75 | Rosa Maria Martinez Robles | C01933 | 31/12/2023 | GF Recuperacion de Gasto, Folio Comprobacion de Gasto: 155 Gasto | \$ 6,200.00 | \$ 6,200.00 | \$ - | \$ - | SE PRESENTA POLIZA |
| 1123-002-62 | Martha Julia Maya Castillo | D00210 | 16/09/2023 | AJUSTE OTROS GASTOS 2023 | \$ 5.00 | \$ - | \$ 5.00 | \$ - | SE PRESENTA POLIZA |
| 1123-002-63 | Jose Pablo Castro Hernandez | D00420 | 31/12/2023 | AJUSTE CONTABLE POR CARGO A CUENTA ERONENA / JOSE PABLO CASTRO HERNANDEZ | \$ 3,000.00 | \$ 3,000.00 | \$ - | \$ - | SE PRESENTA POLIZA |
| 1123-002-74 | Norma Salazar Flores | D00423 | 31/12/2023 | REFERENCIA DE ERROR DE POLIZA POLIZA CUA CHICA EN CORREGION DE CAPTURAS DE CUENTA ERONENA / JOSE PABLO CASTRO HERNANDEZ | \$ 17,500.00 | \$ 17,500.00 | \$ - | \$ - | SE PRESENTA POLIZA |
| GRAN TOTAL | | | | | \$1,008.36 | \$35,859.86 | \$15,148.50 | \$0.00 | |

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NOYERDE, S.L.P.
 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE S.E.G.
 CÉDULA DE OBSERVACIONES (ANEXO 2)
 AREA AUDITADA: SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Hoja No. 1 de 1
 Observacion 4
 Monto observado: \$ 51,008.36

TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA
 NUMERO DE AUDITORIA: F03-2024



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

AUDITORIA: FINANCIERA NÚMERO: F03-2024
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

| OBSERVACION 5 | MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR | REP | PLAZO PARA SOLVENTACION |
|---|--|--|-----|-------------------------|
| <p>Falta de Levantamiento del Inventario y Conciliación del inventario físico contra registros contables.</p> <p>Conforme a la solicitud de información realizada al Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., por parte de este Órgano Interno de Control mediante el Anexo del oficio No. CGE/OIC-ODES-420/2024 de fecha 14 de junio de 2024, referente a la Orden de Auditoría F03-2024 y el Anexo de Solicitud de Documentación, en los puntos 15 y 16 se solicita “ la Acta del levantamiento del Inventario Físico 2023 y la presentación de la “<i>Conciliación del Inventario Físico vs Registros Contables de bienes muebles al 31 de diciembre 2023 emitida por el sistema de armonización contables que maneje el Instituto</i>”, se presenta información que no cuenta con los elementos suficientes para el análisis correspondiente, derivado que únicamente se presenta : inventario, relación de bienes en formato Excel. etc.</p> <p>Fundamento legal. - Artículo 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Artículo 11 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P.</p> | <p>2da. Solventación Correctiva.</p> <p>La encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, presenta el oficio número ITSRV/DG/3988/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, NO hace entrega de las manifestaciones y documentación comprobatoria en relación a la observación que nos ocupa.</p> | <p>Correctiva. Derivado que el Instituto Tecnológico Superior Rioverde, S.L.P., NO se presenta información correspondiente a la medida correctiva, por lo que este Órgano Interno de Control no solventa la medida correctiva</p> <p>Preventiva. Atendida mediante oficio número ITSRV/DG/3467/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, la medida preventiva se considera Solventada.</p> <p>Por lo anterior, se considera la OBSERVACION NO SOLVENTADA</p> | | |

ELABORÓ

JOSE ADBERTO PUENTE TORRES
AUDITOR

AUTORIZÓ

LILIANA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ
TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE S.E.G.E



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

AUDITORIA: FINANCIERA NÚMERO: F03-2024 FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

| OBSERVACION 6 | MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR | REP | PLAZO PARA SOLVENTACION |
|---|---|---|-----|-------------------------|
| <p>Adquisición de vehículo sin apego la normatividad en materia de adquisiciones.</p> <p>Derivado de la revisión a las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P. en el ejercicio fiscal 2023, se detectó el pago mediante factura No. ARV-000235 de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante póliza diario D00365 de fecha 01 de diciembre de 2023, registrada en la cuenta contable "1244-1 "Vehículos y equipos de transporte" un vehículo de marca NISSAN URVAN 14 PASAJEROS 2024 por un importe de \$741,900.00 (Setecientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) al proveedor TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE SAN LUIS S.A DE C.V, pagado con recursos estatales (cuenta 0182366558 Banorte "fondo de contingencia); compra que se realizó mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, sin realizar el procedimiento correspondiente que con base a los montos que señala el "Decreto 0567.- De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2023". debió ser un Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores; además no se tuvo a la vista la evidencia documental que justifique de manera fundada y motivada la falta del procedimiento correspondiente ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.</p> <p>Aunado a lo anterior y derivado del análisis de la información presentada por el Instituto se detectó que no fue la mejor opción en precio como se muestra a</p> | <p>2da. Solventación Correctiva.</p> <p>La encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, presenta el oficio número ITSRV/DG/3988/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, NO hace entrega de las manifestaciones y documentación comprobatoria en relación a la observación que nos ocupa.</p> | <p>Correctiva.</p> <p>Derivado que el Instituto Tecnológico Superior Rioverde, S.L.P., NO se presenta información ni evidencia documental correspondiente a la medida correctiva, por lo que este Órgano Interno de Control no solventa la medida correctiva</p> <p>Importe sin solventar: \$741,900.00 (Setecientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Preventiva. Atendida mediante oficio número ITSRV/DG/3468/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, la medida preventiva se considera Solventada.</p> <p>Por lo anterior, se considera la OBSERVACION NO SOLVENTADA</p> | | |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA**

AUDITORIA: FINANCIERA
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

NÚMERO: F03-2024

FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

continuación:

| PROVEEDOR | FECHA DE COTIZACIÓN | PRECIO CON IVA |
|---|---------------------|---|
| TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE SANTITAS S.A DE CV | 24-11-23 | 5741,968.00 (QUINCEMIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100) |
| DALTON AUTOMOTORES S DE RL DE CV | 12-9-23 | 5753,000.00 |
| DALTON HONDA 57 | 12-9-2023 | 5803,900.00 |
| CONERCA LUZABARRA GOMEZ HERRERA DE LA LAGUNA SA DE CV | 12-9-23 | 5679,996.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100) |

Fuente: Decreto 0567.- De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2023.

Fundamento Legal.

Artículos 5 Quinque fracciones II y V, 6, 22, 23, 25, 26 y 26 bis de la Ley de Adquisiciones para el estado de San Luis Potosí.

Artículos 2 y 5 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET.

Artículo 2 de la Ley de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
Artículo 42 Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

ELABORÓ

[Firma]
JOSE ALBERTO PUENTE TORRES
AUDITOR

AUTORIZÓ

[Firma]
LILIANA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ
TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE S.E.G.E

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

AUDITORIA: FINANCIERA NÚMERO: F03-2024
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

| OBSERVACION 7 | | | MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR | REP | PLAZO PARA SOLVENTACION |
|--|--|--|---|---|--|-------------------------|
| <p>Adquisición de Espectacular sin apego a la normatividad en materia de adquisiciones. Derivado de la revisión a las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P. en el ejercicio fiscal 2023, se detectó que la Dirección General, contrato de manera directa la contratación del servicio de elaboración y suministro de estructura para difusión oferta educativa (Espectacular) al C. JUAN JOSE GUERRERO URBINA por la cantidad de \$ 314,632.60 (Trescientos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Dos pesos 60/100 M.N) pagado con recursos propios (cuenta 0574012538 Banorte) y registrado mediante póliza D00414 en la cuenta contable “1246-5 “Equipo de comunicación y telecomunicación”, sin apegarse a los montos establecidos; debiendo haber llevado a cabo el procedimiento de adquisición correspondiente mediante invitación a cuando menos tres proveedores, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí; y los cuales fueron pagados de la siguiente manera:</p> | | | <p>2da. Solventación Correctiva. La encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, presenta el oficio número ITSRV/DG/3988/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, NO hace entrega de las manifestaciones y documentación comprobatoria en relación a la observación que nos ocupa.</p> | <p>Correctiva. Derivado que el Instituto Tecnológico Superior Rioverde, S.L.P., NO se presenta información ni evidencia documental correspondiente a la medida correctiva, por lo que este Órgano Interno de Control no solventa la medida correctiva Importe sin solventar: \$ 314,632.60 (Trescientos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Dos pesos 60/100 M.N) Preventiva. Atendida mediante oficio número ITSRV/DG/3469/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, la medida preventiva se considera Solventada.</p> | <p>Por lo anterior, se considera la OBSERVACION NO SOLVENTADA</p> | |
| FECHA | FACTURA | CONCEPTO | IMPORTE | | | |
| 7-9-23 | DIRECCION 4214407-8842- INMUEBLES INMUEBLES INMUEBLES | ANTICUO FABRICACION E INSTALACION DE SERVIDORES EN PRENTE A INSTITUTO | \$60,000.00 | | | |
| 31-10-23 | 1272900-0864-4978-400- AC244UDNCH4 | FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA ESTRUCTURA PARA ESTRUCTURA PARA | \$80,000.00 | | | |
| 29-12-23 | 6075787-2564-4029-4621- 614612008389 | FABRICACION E INSTALACION DE INSTALACION DE ESTRUCTURA EN PRENTE AL ITSRV | \$60,000.00 | | | |
| 26-12-23 | CT1784C-8613-4850-43CE- 444348607318 | FINQUILTO DE FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN PRENTE AL ITSRV | \$34,632.60 | | | |
| | | TOTAL | \$314,632.60 | | | |

Fuente: Decreto 0567.- De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA**

AUDITORIA: FINANCIERA **NÚMERO:** F03-2024 **FECHA DE ELABORACIÓN:** 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

Potosí, se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2023.

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| <p>Fundamento Legal. Artículos 5 Quinque fracciones II y V, 6, 22, 23, 25, 26 y 26 bis de la Ley de Adquisiciones para el estado de San Luis Potosí. Artículos 2 y 5 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET. Artículo 2 de la Ley de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Artículo 42 Ley de General de Contabilidad Gubernamental.</p> | | | | |
|---|--|--|--|--|

ELABORÓ

JOSE ALBERTO PUENTE TORRES
AUDITOR

AUTORIZÓ

LILIANA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ
TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE S.E.G.E

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

AUDITORIA: FINANCIERA
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

NÚMERO: F03-2024

FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

| OBSERVACION 13 | MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR | REP | PLAZO PARA SOLVENTACION |
|--|---|---|-----|-------------------------|
| <p>Revisión de Expedientes de Personal (Falta de cedula y título profesional de trabajadores). Derivado de la revisión a la muestra selectiva de 14 expedientes de personal del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, correspondientes a la nómina financiada con Recursos Federales y Estatales durante el ejercicio 2023, con el objeto de constatar que contaran con los documentos que soportan el derecho salarial y prestaciones (requisitos establecidos en el perfil de puestos del Instituto; presentados y vigentes para el ejercicio 2023), asimismo que contaran con el título y la cedula profesional que avalen su ingreso a la categoría con la cual cobraron salarios, se detectó que los C.C. Vicente Martínez Rodríguez y Reynaldo Gallegos Méndez, Apoyo técnico en dirección general y Responsable de la Unidad de Transparencia subsecuente, no cuenta en su expediente de personal con el documento que acredite el grado de estudios de licenciatura como sería copia de la cédula o título profesional previo a la fecha de ingreso; por lo tanto al incumplir con la documentación que avale lo anteriormente citado, no existe justificación del pago realizado.</p> <p>Fundamento legal. Cedula de descripción de Puestos de</p> | <p>2da. Solventación Correctiva. La encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, presenta el oficio número ITSRV/DG/3988/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, en el cual hace entrega de las manifestaciones y documentación comprobatoria como a continuación se detalla Con base en la cedula de descripción de puestos del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, (Perfil de puestos) en referencia a la escolaridad establecida en el mismo se cumple con el nivel de estudios requeridos y el grado de avance con escolaridad de BACHILLERATO, para el desempeño de las funciones del puesto de Apoyo Técnico de Dirección que ejerce como titular el C. Vicente Martínez Rodríguez Con base en la cedula de descripción de puestos del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, (Perfil de puestos) en referencia a la escolaridad establecida en el mismo se cumple con el nivel de estudios requeridos y el grado de avance con escolaridad de BACHILLERATO UNICO, LICENCIATURA, para el desempeño de las funciones del puesto de Encargado de la Unidad de Transparencia que ejerce como titular el C. Reynaldo Gallegos Méndez. Cumpliendo en ambos casos con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo Capítulo III que dicta: Cubrir con el perfil requerido de acuerdo al manual de organización y la descripción de puestos del catálogo de competencias para el desempeño del puesto que se trata.</p> | <p>Correctiva. Derivado del análisis de la documentación proporcionada y lo manifestado por la encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, este Órgano Interno de Control, determina lo siguiente: Referente a lo señalado en los argumentos del Instituto, es preciso mencionar que se detectó inconsistencias en el documento presentado por el Instituto a este Órgano Fiscalizador mediante oficio No. ITSRV/RF/2230/2024 de fecha 28 de junio de 2024, punto número 37 “<i>Catálogo y Perfiles de puestos del Instituto aplicable para el ejercicio 2023, debidamente autorizados</i>” versus a los presentados en esta solventación mediante oficio No. ITSRV/DG/3988/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, ya que se detectó en el caso del C. Vicente Martínez Rodríguez (Apoyo Técnico de Dirección) correspondiente al apartado de ESCOLARIDAD, derivado que en el proporcionado en el transcurso del proceso de auditoría que nos ocupa, se señala que el nivel de estudio requerido y/o grado de avance es : LICENCIATURA, y no como es señalado en la argumentos veridos del Instituto; por lo cual este Órgano Interno de Control no acredita los documentos presentados en la solventación y advierte de la manipulación de documentos oficiales aplicables en el Instituto, por lo cual la medida correctiva no se solventa.</p> | | |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA**

AUDITORIA: FINANCIERA **NÚMERO:** F03-2024 **FECHA DE ELABORACIÓN:** 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

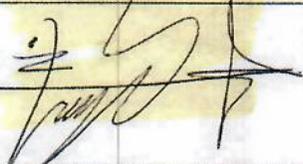
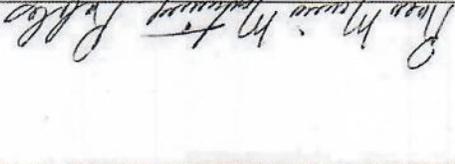
| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde (Perfil de puestos). Contrato colectivo de trabajo Capítulo III del Ingreso y de los Contratos, Decima Octava inciso c), Artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí</p> | <p>De acuerdo con la LPRH para el Estado y Municipio de San Luis Potosí, capítulo V. art.59 párrafo II establece “ los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función , empleo cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecido para el gobernador del Estado” de acuerdo al grado de responsabilidad por el ejercicio de funciones ambos puestos se tiene por atendido el cumplimiento de la Ley en la Materia.</p> | <p>Se anexa copia simple del documento denominado “Descripción de puestos – RH-FT-01” correspondiente a 7 fojas debidamente firmadas por el trabajador y la directora general y presentados mediante oficio No. ITRSRY/RF/2230/2024 de fecha 28 de junio de 2024, donde se puede visualizar la inconsistencia señalada con anterioridad.</p> | |
| | <p>Evidencia Adjunta: Documento que acredita el grado de Estudios, Descripción de Puestos y Manual de Organización aprobado por la Oficialía Mayor del Estado.</p> | <p>En lo que respecta del Encargado de la Unidad de Transparencia, se da por atendido el señalando en base a la documentación presentada por el Instituto.</p> | |
| | | <p>Preventiva. Atendida mediante oficio número ITRSRY/DG/3474/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, la medida preventiva se considera Solventada.</p> <p>Por lo anterior, se considera la OBSERVACION NO SOLVENTADA.</p> | |

ELABORÓ

JOSE ABERRO PÉREZ TORRES
AUDITOR

AUTORIZÓ

LILIANA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ
TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE S.E.G.E

| | |
|--|---|
| Nombre: Vicente Martinez Rodriguez | Nombre: Lcda. Rosa Maria Martinez Robles |
|  |  |
| Titular | Jefe(a) inmediato(a) |

2. AUTORIZACIONES

| | |
|--------------------------|---|
| Fecha de elaboración: | 01 febrero de 2024 |
| Ubicación: | Carretera Rioverde San Ciró KM 4.5 SN. Col. Maria Del Rosario Rioverde San Luis Potosí. |
| Defatura: | No aplica. |
| Subdirección: | No aplica. |
| Dirección: | Dirección General |
| Nombre del o la titular: | Vicente Martinez Rodriguez |
| Título del puesto: | Apoyo Técnico |

1. IDENTIFICACIÓN



Descripción de Puesto





Descripción de Puesto



3. TAREAS Y RESPONSABILIDADES

| | |
|----|---|
| 1. | Gestionar la agenda interna de actividades de la Dirección General. |
| 2. | Control de documentos. |
| 3. | Recepción y Registro de las Solicitudes de Permiso y/o Cambio de Horario. |
| 4. | Apoyar en la generación de información y estadísticas del área. |
| 5. | Seguimiento de correos institucionales. |
| 6. | Las que indique la Dirección General de manera particular. |
| 7. | Estas funciones son enunciativas, más no limitativas. |

3.1 RETOS PRINCIPALES

➤ Trabajo Multifuncional. Requiere de conocimiento del funcionamiento de las diferentes áreas.

Rev. 0

RH-FT-01



Descripción de Puesto



4. OBJETIVO GENERAL

Brindar asistencia a la Dirección General, facilitando el procesamiento de información, documentos, correos etc.
Gestionar la agenda de actividades de la Dirección General.

5. PRINCIPALES RELACIONES INTERNAS QUE EL O LA TITULAR DEBE DESARROLLAR Y MANTENER, PARA LOGRAR SUS RESULTADOS.

| | |
|---------------|--|
| Puesto o Area | Dirección General |
| Para Qué | Recibir indicaciones y retroalimentación |

6. PRINCIPALES RELACIONES EXTERNAS QUE EL O LA TITULAR DEBE DESARROLLAR Y MANTENER, PARA LOGRAR SUS RESULTADOS.

| | |
|---------------|---|
| Puesto o Area | Representantes de Dependencias públicas y privadas tal |
| Para Qué | Gestión de la agenda de actividades de la Dirección General |

Rev. 0

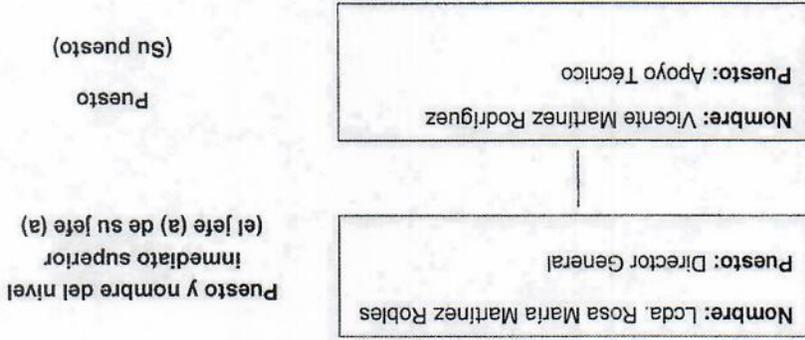
RH-FT-01

Rev. 0



RH-FT-01

7. ORGANIGRAMA



Descripción de Puesto





Descripción de Puesto



8. COMPETENCIAS DEL PUESTO:

| COMPETENCIAS FUNCIONALES | NIVEL |
|---|-------|
| Elistar las competencias que requiere la persona que ocupe el puesto. | |
| 1. Visión y pensamiento estratégico | 1 |
| 2. Capacidad de análisis y síntesis | 1 |
| 3. Comunicación oral y escrita | 1 |
| 4. Sentido de urgencia | 1 |
| 5. Solución de problemas | 1 |
| 6. Capacidad de negociación | 1 |
| 7. Relaciones interpersonales | 1 |
| 8. Trabajo en equipo | 1 |
| 9. Liderazgo | 1 |
| 10. Tolerancia a la frustración | 1 |

NIVELES DE DOMINIO DE COMPETENCIAS:

| | |
|----------------|--|
| 1 Alto | El puesto requiere del DOMINIO en el conocimiento y aplicación de dicha habilidad para realizar sus funciones. |
| 2 Medio | El puesto requiere del conocimiento y aplicación de dicha habilidad en ALGUNAS de sus funciones |
| 3 Bajo | El puesto requiere de un MÍNIMO conocimiento y aplicación de dicha habilidad para alcanzar el logro de sus funciones. |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Descripción de Puesto



9. CONOCIMIENTOS

| CONOCIMIENTOS REQUERIDOS | NIVEL |
|--|-------|
| Definir que habilidades técnicas requiere dominar. | |
| También se puede especificar certificaciones y/o licencias requeridas. | |
| Manejo de Equipo de Cómputo. | 1 |
| Planificar y optimizar tiempos | 1 |
| Buena comunicación | 1 |

NIVELES DE DOMINIO DE COMPETENCIAS:

| | |
|---------|--|
| 1 Alto | El puesto requiere del DOMINIO en el conocimiento y aplicación de dicha habilidad para realizar sus funciones. |
| 2 Medio | El puesto requiere del conocimiento y aplicación de dicha habilidad en ALGUNAS de sus funciones |
| 3 Bajo | El puesto requiere de un MÍNIMO conocimiento y aplicación de dicha habilidad para alcanzar el logro de sus funciones. |

[Handwritten signature]

Rev. 0
[Handwritten signature]

FIRMA DEL O LA TRABAJADOR (A)

| | |
|---|--------------------------------------|
| Idiomas: | NA |
| que ocupe el puesto. experiencia la persona tiempo requiere de áreas y por cuánto Especificar en qué años requeridos: Áreas de experiencia y avance: | 1 año en área administrativa o afín. |
| requeridos y grado de Nivel de Estudio especialización) maestría, (cursos, diplomados, complementarios: Estudios | Licenciatura |
| Carrera genérica: | NA |

ESCOLARIDAD:

| | |
|-----------------------|------------|
| Sexo (Hombre - Mujer) | Indistinto |
| Edad Requerida | Indistinto |
| (rango) | |

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

10. PERFIL DE PUESTO:

Descripción de Puesto

RIOVERDE
INSTITUTO TECNOLÓGICO SURABO



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

AUDITORIA: FINANCIERA NÚMERO: F03-2024
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

OBSERVACION 14

| | MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR | REP | PLAZO PARA SOLVENTACION | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|----------|-----|-------------------|-----------|-------------------------------|-----|-----------------------|-----------|-------------------|-----|--|----------|--------------|--|--|----------------------|--|---|--|--|
| <p>Pago de Prestaciones no autorizadas para el Personal Directivo. Derivado de la revisión a la muestra selectiva de los pagos mensuales a los trabajadores por concepto de sueldos y prestaciones realizados por el Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P. al Personal Directivo, se detectó el pago de prestaciones que solo corresponden al personal Administrativo Técnico Manual con Recurso Federal por un importe de \$131,676.42 (Ciento Treinta y un Mil Seiscientos Setenta y Seis pesos 42/100 M.N.), lo cual contraviene a los fines del presupuesto asignado y su anexo de ejecución, debido a que son prestaciones para el personal sindicalizado y no así para el personal de confianza que ocupe puestos de alta dirección como son: Director General, Director de Área, Subdirector, Jefe de División y Jefes de Departamento como se muestra de manera global a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="548 100 722 724"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Autorización Anexo "A"</th> <th>Clasificación Contable de Trabajo</th> <th>Importe Pagado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Despensa</td> <td>N/A</td> <td>Trigesima Séptima</td> <td>95,529.20</td> </tr> <tr> <td>Estímulo de Antigüedad Pagada</td> <td>N/A</td> <td>Quincuagésima Tercera</td> <td>27,282.96</td> </tr> <tr> <td>Ajuste en sueldos</td> <td>N/A</td> <td></td> <td>7,864.29</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 131,676.42</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>NOTA: Prestaciones Autorizadas para el Personal Inscrito a Los Institutos Tecnológicos Superiores, Organismos Descentralizados Especiales (ODSES) Periodo: 1 de febrero del 2023 al 31 de enero del año 2024.</small></p> | Prestación | Autorización Anexo "A" | Clasificación Contable de Trabajo | Importe Pagado | Despensa | N/A | Trigesima Séptima | 95,529.20 | Estímulo de Antigüedad Pagada | N/A | Quincuagésima Tercera | 27,282.96 | Ajuste en sueldos | N/A | | 7,864.29 | Total | | | \$ 131,676.42 | <p>2da Solventación Correctiva.</p> <p>La encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, presenta el oficio número ITSRV/DG/3988/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, en el cual hace entrega de las manifestaciones y documentación comprobatoria como a continuación se detalla:</p> <p>En referencia lo citado en el primer párrafo del dictamen de auditoría, el documento base para el pago del capítulo 1000 (servicios personales) del Instituto es el denominado Presupuesto Inicial 2023 - Analítico de Plazas Anexo "A", que forma parte del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., para el ejercicio 2023, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Estado de San Luis Potosí; el día 2 de enero de 2023, en el cual estima un monto de \$146,316.00 para el pago de otras prestaciones de manera generalizada para toda la plantilla laboral, sin hacer referencia nombre de las prestaciones, partidas de gastos específicas o categoría tabular, por lo que este Instituto tiene a bien considerar el pago de prestaciones al personal directivo en igual a lo otorgado en el Contrato colectivo vigente y en apego al techo presupuestal que corresponde 50% recurso federal 50% recurso estatal evidencia adjunta Anexo 1 En referencia al segundo párrafo, el Organismo</p> | <p>Correctiva.</p> <p>Derivado del análisis de la documentación proporcionada y lo manifestado por la encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, este Órgano Interno de Control, se concluye a opinión de este Órgano Fiscalizador, el documento base para la operación del Instituto, así como determinar los sueldos y prestaciones autorizadas a pagar para el personal Directivo, Analítico de Plazas Anexo "A", que forma parte del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Estado de San Luis Potosí, mismo que establece prestaciones otorgadas para el personal Directivo, Administrativo Técnico Manual y Docente, instrumentos jurídico -normativos para el Instituto en los cuales NO ESTAN AUTORIZADAS las prestaciones observadas.</p> | | |
| Prestación | Autorización Anexo "A" | Clasificación Contable de Trabajo | Importe Pagado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Despensa | N/A | Trigesima Séptima | 95,529.20 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estímulo de Antigüedad Pagada | N/A | Quincuagésima Tercera | 27,282.96 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ajuste en sueldos | N/A | | 7,864.29 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total | | | \$ 131,676.42 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

El detalle por trabajador y prestación pagada se presenta en el Anexo 4.

Fundamento legal- Presupuesto Inicial 2023 - Analítico de Plazas Anexo "A", que forma parte del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Estado de San Luis Potosí., Contrato colectivo de trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., Decimo Segunda y Cuadragesima sexta.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA**

AUDITORIA: FINANCIERA **NÚMERO:** F03-2024 **FECHA DE ELABORACIÓN:** 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>Auditor cita la clausula DECIMA SEGUNDA del contrato colectivo de trabajo de fecha16 de febrero de 2018, la mencionada clausula hace referencia a la clasificación de trabajadores al servicio del Tecnológico, específicamente para la categoría de personal de confianza, sin hacer mención a derecho o exclusiones de pago en el tema de prestaciones por lo que resulta improcedente el citado argumento por parte del organismo auditor, evidencia adjunta Anexo 2</p> | <p>En referencia a los argumentos señalados por el Instituto, correspondiente a la prestación de DESPENSA, se puede visualizar que esta prestación solamente corresponden personal Administrativo Técnico Manual del Instituto y no puede estar contenida en el apartado de OTRAS PRESTACIONES ni generalizarlas como pago a todo el personal como lo señala el instituto , en caso ambiguo correspondiente a la prestación de ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD Y AJUSTE AL SUELDO, las cuales son prestaciones que vienen contenidas en el contrato colectivo de trabajo del Instituto.</p> | |
| | <p>Respecto al tercer párrafo, el organismo auditor solicita presentar el documento complementario al Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Ríoverde, S.L.P., celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Estado de San Luis Potosí, ante ello no existe un documento complementario debido que el documento referido como analítico de plazas anexo A ya cumple con este requisito, evidencia adjunta anexo 1.</p> | <p>En referencia a lo citado conforme a lo que se señala en el Contrato Colectivo de Trabajo, clausula DECIMA SEGUNDA, a opinión de este Órgano Fiscalizador, dichos beneficios y obligaciones contratadas en el documento, NO le corresponden a trabajadores de Confianza, por lo que se da por entendido que los excluye para su aplicación.</p> | |

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

AUDITORIA: FINANCIERA
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

NÚMERO: F03-2024

FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

| | | | |
|---|---|---|--|
| <p>anexo 3.</p> | <p>Además de lo anterior, el Instituto tecnológico Superior de Rioverde dentro del cumplimiento en materia laboral como lo establece el Decreto de Creación y disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, apartado A de la Constitución se mantiene en apego a los siguientes ordenamientos.</p> | <p>Por lo antes citado este Órgano Fiscalizador no cuenta con los elementos suficientes para solventar la observación</p> | |
| <p>LRF: Artículo 1.- la presente ley es de observancia general en toda la republica y rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, apartado A de la Constitución. Evidencia adjunta anexo 4.</p> | <p>LFT. Artículo 2º.- las normas del trabajo tiende a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales, para este efecto el Instituto Tecnológico, reconoce las garantías que tiene como persona todos los trabajadores de esta Institución sin distinción de la categoría en que se encuentren. Evidencia adjunta anexo 4.</p> | <p>Importe sin solventar: \$131,676.42 (Ciento Treinta y un Mil Seiscientos Setenta y Seis pesos 42/100 M.N.),</p> <p>Es preciso señalar que, en caso de no contar con la fundamentación suficiente y documentos comprobatorios, se deberá de realizar el reembolso de los pagos realizados en exceso a personal directivo por la cantidad de 131,676.42 (Ciento Treinta y un Mil Seiscientos Setenta y Seis pesos 42/100 M.N.), detallados en el anexo 4.</p> | |
| <p>LFT. Artículo 17.- a falta de disposición expresa en la constitución en esa ley o en sus reglamentos, o en los tratados a que se refiera el artículo 6º se tomaran en consideración sus disposiciones que regulen casos semejantes, los principios generales que derivan de dichos ordenamientos, los principios generales del derecho, los principios generales de justicia social que derivan del artículo 123 de la Constitución, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad. Evidencia</p> | <p>LFT. Artículo 17.- a falta de disposición expresa en la constitución en esa ley o en sus reglamentos, o en los tratados a que se refiera el artículo 6º se tomaran en consideración sus disposiciones que regulen casos semejantes, los principios generales que derivan de dichos ordenamientos, los principios generales del derecho, los principios generales de justicia social que derivan del artículo 123 de la Constitución, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad. Evidencia</p> | <p>Preventiva. Atendida mediante oficio número ITSRV/DG/3476/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, la medida preventiva se considera Solventada.</p> <p>Por lo anterior, se considera la NO OBSERVACION SOLVENTADA</p> | |

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

AUDITORIA: FINANCIERA
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

NÚMERO: F03-2024
FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>Contrato colectivo de trabajo del Instituto tecnológico superior de Rioverde S.L.P. cláusulas Capítulo 1 denominaciones a la letra dice: PRIMERA. Este contrato colectivo de trabajo se celebra cumplimiento en lo establecido en el título séptimo. Capítulo tercero de la Ley Federal de Trabajo y tiene por objeto regular las relaciones de trabajo entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE S.L.P. Y los trabajadores a su servicio, representado por el SINDICATO ESTATAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE INSTITUCIONES, ORGANISMOS ACADÉMICOS, COLEGADOS Y CENTRO EDUCATIVOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO CTM evidencia adjunta anexo 6.</p> <p>LFT. Capítulo tercero artículo 396.- las estipulaciones del contrato colectivo se extienden a todas las personas que trabajen en la empresa y establecimientos, aunque no sean miembros del sindicato que lo haya celebrado, con la limitación consignada en el artículo 184. Evidencia Adjunta anexo 7.</p> <p>LFT. Artículo 184.- las condiciones de trabajo contenidas en el contrato colectivo que rija en la empresa o establecimiento se extenderá a los trabajadores de confianza, salvo disposición en contrario consignada en el mismo contrato colectivo. Evidencia adjunta anexo 8.</p> <p>Prestaciones pagadas (Cuadro).</p> | | |
|--|--|--|--|



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

AUDITORIA: FINANCIERA NÚMERO: F03-2024 FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>En cumplimiento con el ordenamiento legal establecido artículo 123 apartado A de la constitución, la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P. Presupuesto Inicial 2023- Analfítico de Plazas Anexo A y Acta de la Segunda Reunión Extraordinaria 2022, (Apartado 3 Anteproyecto de Egresos 2023 del ITSRV por capítulo de gasto), resulta legamente justificado y motivado el pago de las prestaciones citadas en la cedula de observación.</p> <p>Preventiva. Atendida mediante oficio número ITSRV/DG/3476/2024 de fecha 18 de octubre de 2024.</p> | | |
|--|--|--|--|

ELABORÓ

JOSE ALBERTO PUENTE TORRES
AUDITOR

AUTORIZÓ

LILIANA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ
TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE S.E.G.E

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

AUDITORIA: FINANCIERA NÚMERO: F03-2024 FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

| OBSERVACION 15 | MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR | REP | PLAZO PARA SOLVENTACION | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|-------------------------|------------|-----|--------------------|-----------|-------|--|--|--------------|--|--|--|--|
| <p>Pago de Prestaciones no autorizadas para el Personal Directivo (beca lince).</p> <p>Derivado de la revisión a la muestra selectiva de los pagos mensuales a los trabajadores por concepto de sueldos y prestaciones realizados por el Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P. al Personal Directivo, se detectó el pago de la prestación denominada " Beca Lince" que solo corresponden al personal Administrativo Técnico Manual con Recurso Federal al C. Rubén Daria Mata, Subdirector Académico por un importe de \$ 22,000.00 (Veintidós Mil pesos 45/100 M.N.), lo cual contraviene a los fines del presupuesto asignado y su anexo de ejecución, debido a que son prestaciones para el personal sindicalizado y no así para el personal de confianza que ocupe puestos de alta dirección como son: Director General, Director de Área, Subdirector, Jefe de División y Jefes de Departamento como se muestra de manera global a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="381 115 495 651"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Autorización Anexo "A"</th> <th>Causales Contrato Colectivo de Trabajo</th> <th>Importe Pagado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Beca Lince</td> <td>N/A</td> <td>Cuadragésima Sexta</td> <td>22,000.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 22,000.00</td> </tr> </tbody> </table> | Prestación | Autorización Anexo "A" | Causales Contrato Colectivo de Trabajo | Importe Pagado | Beca Lince | N/A | Cuadragésima Sexta | 22,000.00 | Total | | | \$ 22,000.00 | <p>2da. Solventación Correctiva.</p> <p>La encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, presenta el oficio número ITSRV/DG/3988/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, en el cual hace entrega de las manifestaciones y documentación comprobatoria como a continuación se detalla:</p> <p>En referencia lo citado en el primer párrafo del dictamen de auditoría, el documento base para el pago del capítulo 1000 (servicios personales) del Instituto es el denominado Presupuesto Inicial 2023 - Analítico de Plazas Anexo "A", que forma parte del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., para el ejercicio 2023, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Estado de San Luis Potosí; el día 2 de enero de 2023, en el cual estima un monto de \$146,316.00 para el pago de otras prestaciones de manera generalizada para toda la plantilla laboral, sin hacer referencia nombre de las prestaciones, partidas de gastos específicas o categoría tabular, por lo que este Instituto tiene a bien considerar el pago de prestaciones al personal directivo en igual a lo otorgado en el Contrato colectivo vigente y en apego al techo presupuestal que corresponde 50% recurso federal 50% recurso estatal evidencia adjunta. Anexo 1</p> | <p>Correctiva.</p> <p>Derivado del análisis de la documentación proporcionada y lo manifestado por la encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, este Órgano Interno de Control, se concluye a opinión de este Órgano Fiscalizador, el documento base para la operación del Instituto, así como determinar los sueldos y prestaciones autorizadas a pagar para el personal Directivo, Analítico de Plazas Anexo "A", que forma parte del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Estado de San Luis Potosí. mismo que establece prestaciones otorgadas para el personal Directivo, Administrativo Técnico Manual y Docente, instrumentos jurídico -normativos para el Instituto en los cuales NO ESTA AUTORIZADA la prestación observada.</p> | | |
| Prestación | Autorización Anexo "A" | Causales Contrato Colectivo de Trabajo | Importe Pagado | | | | | | | | | | | | | |
| Beca Lince | N/A | Cuadragésima Sexta | 22,000.00 | | | | | | | | | | | | | |
| Total | | | \$ 22,000.00 | | | | | | | | | | | | | |

NOTA: Prestaciones Autorizadas para el Personal Inscrito a Los Institutos Tecnológicos Superiores; Organismos Descentralizados Estatales (ODES) Periodo: 1 de febrero del 2023 al 31 de enero del año 2024

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

AUDITORIA: FINANCIERA NÚMERO: F03-2024 FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

| | | | |
|--|--|---|--|
| | <p>LFT. Artículo 2º.- las normas del trabajo tiende a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales, para este efecto el Instituto Tecnológico, reconoce las garantías que tiene como persona todos los trabajadores de esta Institución sin distinción de la categoría en que se encuentren. Evidencia adjunta anexo 4.</p> | <p>Solventada. Por lo anterior, se considera la OBSERVACION NO SOLVENTADA</p> | |
| | <p>LFT. Artículo 17.- a falta de disposición expresa en la constitución en esa ley o en sus reglamentos, o en los tratados a que se refiera el artículo 6º se tomaran en consideración sus disposiciones que regulen casos semejantes, los principios generales que derivan de dichos ordenamientos, los principios generales del derecho, los principios generales de justicia social que derivan del artículo 123 de la Constitución, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad. Evidencia adjunta anexo 5.</p> | | |
| | <p>Contrato colectivo de trabajo del Instituto tecnológico superior de Rioverde S.L.P. clausulas Capitulo 1 denominaciones a la letra dice. PRIMERA. Este contrato colectivo de trabajo se celebra cumplimiento en lo establecido en el título séptimo. Capítulo tercero de la Ley Federal de Trabajo y tiene por objeto regular las relaciones de trabajo entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE S.L.P. Y los trabajadores a su servicio, representado por el SINDICATO ESTATAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE INSTITUCIONES, ORGANISMOS ACADÉMICOS, COLEGIADOS Y CENTRO EDUCATIVOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO CTM evidencia</p> | | |



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA**

AUDITORIA: FINANCIERA
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

NÚMERO: F03-2024

FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>LFT. Capítulo tercero artículo 396.- las estipulaciones del contrato colectivo se extienden a todas las personas que trabajen en la empresa y establecimientos; aunque no sean miembros del sindicato que lo haya celebrado, con la limitación consignada en el artículo 184. Evidencia Adjunta anexo 7.</p> | | |
| | <p>LFT. Artículo 184.- las condiciones de trabajo contenidas en el contrato colectivo que rija en la empresa o establecimiento se extenderá a los trabajadores de confianza, salvo disposición en contrario consignada en el mismo contrato colectivo. Evidencia adjunta anexo 8.</p> <p>Prestaciones pagadas (Cuadro).</p> | | |
| | <p>En cumplimiento con el ordenamiento legal establecido artículo 123 apartado A de la constitución, la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.I.P. Presupuesto Inicial 2023- Analítico de Plazas Anexo A y Acta de la Segunda Reunión Extraordinaria 2022, (Apartado 3 Anteproyecto de Egresos 2023 del ITSRV por capítulo de gasto), resulta legamente justificado y motivado el pago de las prestaciones citadas en la cédula de observación.</p> | | |

ELABORÓ

JOSE ALBERTO PUENTE TORRES
AUDITOR

AUTORIZÓ


LILIANA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ
TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE S.E.G.E



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.F.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

AUDITORIA: FINANCIERA NÚMERO: F03-2024 FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

| OBSERVACION 16 | MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | OPINIÓN DEL ORGANISMO AUDITOR | REP | PLAZO PARA SOLVENTACION | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--------|-------------------------|------------------|----------|--------------|-------------|--------------|--------------------|--|----------|----------------|----------------|---------------------|--------------|---|-----------------------|------------|---|----------------|-------------|---|-------------------|------------|--|--------------|--------------------|--|--|--|--|
| <p>Pago de prestaciones en exceso a trabajador en el ejercicio 2023.</p> <p>Derivado de la revisión a la muestra selectiva de las nóminas del ejercicio fiscal 2023 del personal administrativo del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, se detectó el pago en exceso por la cantidad de \$43,167.17 (Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos 17/100 M.N) correspondientes a las prestaciones de sueldo tabular, ajuste al sueldo, horas extras, al C. Vicente Martínez Rodríguez, quien ostenta el puesto tabular de Analista Especializado según registros de nómina proporcionados por el Instituto, realizando actividades de Apoyo Técnico en dirección general según nombramiento interno No. ITSRV/DG/2001/2023 de fecha 16 de abril de 2023 signado por la directora general, contraviniendo a lo establecido en el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Estado de San Luis Potosí para el ejercicio 2023; mismas que se señalan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="246 130 444 699"> <thead> <tr> <th>PRESTACION</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUELDO</td> <td>\$27,569.80</td> </tr> <tr> <td>AJUSTE AL SUELDO</td> <td>\$637.74</td> </tr> <tr> <td>HORAS EXTRAS</td> <td>\$14,964.63</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$43,167.17</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: El detalle por trabajador y prestación pagada se presenta en el Anexo 6.</p> | PRESTACION | IMPORTE | SUELDO | \$27,569.80 | AJUSTE AL SUELDO | \$637.74 | HORAS EXTRAS | \$14,964.63 | TOTAL | \$43,167.17 | <p>2da. Solventación Correctiva.</p> <p>La encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, presenta el oficio número ITSRV/DG/3988/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, en el cual hace entrega de las manifestaciones y documentación comprobatoria como a continuación se detalla</p> <p>En referencia a la cedula de observación 16 por el concepto de pagos en exceso del trabajador Vicente Martínez Rodríguez, se presenta el desglose de prestaciones recibidas por cada concepto de acuerdo a los cálculos de nómina.</p> <table border="1" data-bbox="396 772 673 1236"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE PAGADO</th> <th>MOTIVO DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sueldo base tabular</td> <td>\$101,870.85</td> <td>Tabulador de sueldos de acuerdo a la ocupación de plaza</td> </tr> <tr> <td>Tiempo extraordinario</td> <td>\$8,968.78</td> <td>Tiempo extra pagado, evidencia adjunta registro de entradas y salidas del sistema</td> </tr> <tr> <td>Horas docentes</td> <td>\$28,936.49</td> <td>Horas de docencia pagadas de acuerdo a la carga académica presentada debido a la necesidad institucional de no contar con docentes especialistas para cubrir horas clase correspondientes</td> </tr> <tr> <td>Ajuste de sueldos</td> <td>\$6,638.62</td> <td>Ajuste de sueldos por pago retroactivo en el tema de las cargas académicas generadas</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$22,000.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Evidencia adjunta informe pormenorizado de pago de sueldos y prestaciones, timbrado de nómina, cálculos de nómina pagado, carga académica por horas de docencia y reporte de tiempo del sistema de registro de asistencia, incapacidades de docente a que justifican necesidad de atender horas clase.</p> | CONCEPTO | IMPORTE PAGADO | MOTIVO DE PAGO | Sueldo base tabular | \$101,870.85 | Tabulador de sueldos de acuerdo a la ocupación de plaza | Tiempo extraordinario | \$8,968.78 | Tiempo extra pagado, evidencia adjunta registro de entradas y salidas del sistema | Horas docentes | \$28,936.49 | Horas de docencia pagadas de acuerdo a la carga académica presentada debido a la necesidad institucional de no contar con docentes especialistas para cubrir horas clase correspondientes | Ajuste de sueldos | \$6,638.62 | Ajuste de sueldos por pago retroactivo en el tema de las cargas académicas generadas | TOTAL | \$22,000.00 | | <p>Correctiva.</p> <p>Derivado del análisis de la documentación proporcionada y lo manifestado por la encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto, este Órgano Interno de Control, se concluye lo siguiente:</p> <p>De la información proporcionada por el Instituto, no se encuentran elementos para solventar lo observado, a opinión de este Órgano Fiscalizador, derivado de los argumentos vertidos por el Instituto en los cuales se menciona que el citado trabajador C. VICENTE MARTINEZ RODRIGUEZ con puesto tabular de ANALISTA ESPECIALIZADO, durante el ejercicio 2023, fue beneficiado por una carga académica del periodo AGOSTO-DICIEMBRE 2023, según formato DC-FT-03 correspondiente a 8 horas asignadas de fecha 9 de agosto de 2023, contraviniendo a lo establecido en las cláusulas del CCT, DECIMA TERCERA.- "Cuando se requiere de nuevos trabajadores o que se haya que cubrir vacantes temporales o definitivas, el Tecnológico hará la contratación de manera directa por conducto del Departamento de Recursos Humanos de acuerdo a los perfiles requeridos y con base en los requisitos que exige la normatividad</p> | | |
| PRESTACION | IMPORTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUELDO | \$27,569.80 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AJUSTE AL SUELDO | \$637.74 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| HORAS EXTRAS | \$14,964.63 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | \$43,167.17 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONCEPTO | IMPORTE PAGADO | MOTIVO DE PAGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sueldo base tabular | \$101,870.85 | Tabulador de sueldos de acuerdo a la ocupación de plaza | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tiempo extraordinario | \$8,968.78 | Tiempo extra pagado, evidencia adjunta registro de entradas y salidas del sistema | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Horas docentes | \$28,936.49 | Horas de docencia pagadas de acuerdo a la carga académica presentada debido a la necesidad institucional de no contar con docentes especialistas para cubrir horas clase correspondientes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ajuste de sueldos | \$6,638.62 | Ajuste de sueldos por pago retroactivo en el tema de las cargas académicas generadas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | \$22,000.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

AUDITORIA: FINANCIERA
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

NÚMERO: F03-2024

FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

| | | | |
|---|--|---|--|
| <p>Fundamento legal. - Presupuesto Inicial 2023 - Analítico de Plazas Anexo "A" B", que forma parte del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Estado de San Luis Potosí, oficio No. M00/2085/2023 (incremento salarial 2023), y Contrato colectivo de trabajo, vigésima séptima y trigésima cuarta.</p> | | <p>del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos al cual pertenece, así como a los lineamientos para los académicos se aplicaran las reglas de dicho ordenamiento."</p> <p>DECIMA QUINTA. – "El personal de confianza que podrá impartir CATEDRAS en cualquier carrera del Tecnológico serán los jefes de Departamento, jefes de carrera y Subdirectores, sin afectar las horas base el personal docente"</p> <p>En ese orden de ideas y señalando lo que explícitamente marca los Lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que deben de reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudios en los tecnológicos descentralizados, en los artículos No.1, 2 fracción IV, XIV, XVI, 5,6,7,9,10,11, por lo cual es impropcedente lo pagado por concepto de horas docente y ajuste de sueldo al trabajador en mención.</p> <p>Referente al pago de horas extras TRABAJO ORDINARIO pagadas al trabajador este Órgano Interno de Control, cuenta con los elementos suficientes para acreditar el pago derivado de la documentación soporte presentada.</p> <p>Importe Solventado: \$8,968,78 (Ocho mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos 78/100. M/N).</p> | |
|---|--|---|--|



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A LA S.E.G.E
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

AUDITORIA: FINANCIERA
UNIDAD AUDITADA: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

NÚMERO: F03-2024
FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | | <p>Importe sin solventar: \$34,198 39 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho pesos 39/100 M.N).</p> <p>Por lo anterior expuesto se determina la medida Correctiva no solventada.</p> <p>Preventiva. Atendida mediante oficio número, ITSRV/DG/3478/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, la medida preventiva se considera Solventada.</p> <p>Por lo anterior, se considera la OSERVACION NO SOLVENTADA.</p> | | |
|--|--|---|--|--|

ELABORÓ

AUTORIZÓ

JOSE ALBERTO PONENTE TORRES
AUDITOR

LILIANA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ
TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE S.E.G.E

